

ORDENANZA Nro. 1919

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Centro Vecinal del Barrio Evita a los efectos de que dicha entidad tenga a su cargo la provision de material necesario para la realizacion de las obras de señalizacion y orientacion de circulacion vehicular.

ARTICULO 2do.- Disponese que por las Areas de Obras y Servicios Publicos se ejecuten las obras determinadas en el articulo 1o. conforme a la Legislacion Municipal vigente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.